



Con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, la Concejalía de Educación oferta la convocatoria de ayudas para las familias usuarias de los horarios ampliados de mañana y de tarde en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de San Fernando de Henares, para el curso 2026/2027.

Se establece una ayuda individual de hasta un máximo del 50% del coste total de los servicios de conciliación familiar y laboral ofertados por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares en los CEIPs del municipio, a través de los programas “Funny School”, “Cole Abierto” y las Actividades Extraescolares en días lectivos que oferta la Concejalía de Educación en los colegios públicos; así como el servicio del horario ampliado de mañana que gestiona el AMPA de cada colegio, a través del programa “Primeros del Cole”.

Sólo se concederá ayuda para uno de los dos periodos de Horario Ampliado (o la mañana o la tarde) [La Concejalía de Educación podrá otorgar ayudas que superen el % establecido para aquellos menores que, estando en situación de desventaja social y/o económica, sea propuesto por los Servicios Sociales, el Programa contra la Violencia de Género o los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, de oficio, NO a solicitud de los interesados]

MUY IMPORTANTE: LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA ESTÁN COLGADAS EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, LÉALAS ATENTAMENTE.

DIRIGIDA A: Familias empadronadas en San Fernando de Henares, con hijos e hijas escolarizados en Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIPs) durante el curso escolar 2026/2027, que deseen utilizar el servicio de Horario Ampliado y/o Actividades Extraescolares ofertados por la Concejalía de Educación y con una **renta per cápita inferior a 10.800,00€ (durante el año 2024)** [aquellas solicitudes que superen este umbral de renta serán excluidas de la presente convocatoria].

EL PLAZO DE SOLICITUDES SERÁ DEL 17 al 30 de SEPTIEMBRE DE 2026 (ambos inclusive), y se podrá presentar en los siguientes lugares:

- [Registro electrónico del portal web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.](#)
- [Registro Electrónico General \(RED SARA\)](#)
- Cualquier registro suscrito al Convenio de Ventanilla Única.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud de Ayuda para servicio Horario Ampliado y Extraescolares curso 2026/2027 [**Anexo Solicitud**], **debidamente cumplimentado y de OBLIGATORIA presentación.**
- En caso de solicitar ayuda para Horario Ampliado de mañana, se deberá aportar Documento “Hace Constar” [**Anexo “Hace Constar”**], **debidamente cumplimentado por el AMPA.**
- Justificante de inscripción en la Actividad [**DE OBLIGATORIA PRESENTACIÓN**]:
 - a) En el caso de la Actividad de Horario Ampliado de Tarde y/o Actividades Extraescolares, deberá presentar el justificante de inscripción expedido por la empresa prestataria del servicio, en el que conste el precio total de la actividad y, si procede, justificante de pago de la Actividad.
 - b) En el caso de la Actividad de Horario Ampliado de Mañana, deberá presentar el ANEXO “HACE CONSTAR”, expedido por el AMPA del Centro Educativo al que asista (sellado y firmado por el presidente o presidenta), en el que conste el horario utilizado, la fecha desde la que se utiliza el servicio y el coste del mismo.

Además, deberá aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante.
 2. Fotocopia del Libro de Familia.
 - En caso de familias extranjeras que no dispongan de este documento, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
 - En situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar se deberá adjuntar, según proceda: fotocopia de la resolución judicial del acogimiento o del certificado de la Comisión de Tutela que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar.
 3. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria indicada en el impreso de solicitud, emitido por la entidad correspondiente donde conste el nombre y apellidos del solicitante y el número completo de la cuenta.
 4. Fotocopia de la declaración de la Renta o certificado de la renta correspondiente al ejercicio 2024, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas.
- Los certificados deberán estar dotados de código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro certificado.
- En aquellos casos en los que no pudiera acreditarse la renta:
 - a) Informe de vida laboral de la Seguridad Social, acompañado de certificado de retenciones (expedido por el empleador), en el que se determinen los ingresos del trabajador/a en el año 2025.
 - b) Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, donde conste la intervención de dichos Servicios y la cantidad estimada de ingresos per cápita anuales durante el año 2025.

5. En aquellos casos en los que concurran circunstancias que hayan modificado significativamente las condiciones económicas de la unidad familiar con relación a la Renta declarada en 2024 y se acredite que la situación económica actual es significativamente peor que la de 2024, se tendrá en cuenta la situación actual en la aplicación del baremo. Para lo que se aportará la documentación que corresponda:
 - En caso de jubilación: los justificantes de pensión de los tres últimos meses, más vida laboral de ambos miembros de la pareja.
 - En caso de viudedad: se deberá aportar certificado de defunción, así como justificante de pensión de viudedad y orfandad, y certificado de vida laboral, acompañado de certificado de retenciones expedido por el empleador en que se determine los ingresos del trabajador/a en el año 2025, si hubiera estado trabajando.
 - En caso de separación o divorcio: convenio regulador, junto con el certificado de vida laboral, acompañado de certificado de retenciones expedido por el empleador, que determine los ingresos del trabajador/a en 2025.
 - En caso de desempleo: certificado de vida laboral junto con el certificado de la Oficina de Empleo en el que se indiquen las prestaciones que se perciben anualmente y los periodos correspondientes y/o certificados de haberes de los meses en que se haya trabajado; así como demanda de empleo en la que se refleje la antigüedad.
6. En caso de diversidad funcional de algún miembro de la unidad familiar (alumno/a, padres o hermanos/as) igual o superior al 33%, se aportará copia del certificado acreditativo actualizado
7. En caso de situación socio-familiar especial, justificadas por los Servicios Sociales o el Programa contra la Violencia de Género, así como para menores en proceso de intervención social en los Servicios Sociales municipales, se consultará de oficio a través de Servicios Sociales.

MUY IMPORTANTE:

- **SI USTED SOLICITÓ BECA PARA EL CAMPAMENTO DE SEMANA SANTA O CAMPAMENTO DE VERANO DE 2026, NO TIENE QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN. TAN SOLO EL ANEXO DE SOLICITUD CUMPLIMENTADA Y EL JUSTIFICANTE DE INSCRIPCIÓN Y JUSTIFICANTE DE PAGO de LA ACTIVIDAD.**
- **ANTES DE ENTREGAR LA SOLICITUD DEBEN LEERSE ATENTAMENTE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA, DONDE SE ESPECIFICA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.**
- **UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DEBEN ESTAR PENDIENTES DE LAS SUCESIVAS PUBLICACIONES DE ESTA CONVOCATORIA EN LA WEB MUNICIPAL, CON OBJETO DE TENER INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SU SOLICITUD Y LAS POSIBLES SUBSANACIONES NECESARIAS.**
- **LOS REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN, PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SE PUBLICARÁN EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA WEB MUNICIPAL, SURTIENDO EFECTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.**